

Villa de Xexana

Señor

Miguel de Aquincedena Hijo d. N. S. Puy
to a su obediencia Conel Mayor Mopets,
Dice, que en el año pasado se Remato en
Manuel d. L. Huxbe; para nueve años la
provisión del Vino Claret de esta Villa
a los precios que Costan por la Escrip-
ta de su Mayor, y que el nominado Ma-
nuel hizo en el Suplicante Sección del
Remate Refenido Como es publico, y no-
torio, que en la Ess.^{na} Citada Sepuso en-
tre otras la ~~Con~~ ^{Con}dicion de admitir la portu-
ra Siempre y quando hubiere, quien la me-
jorase, pero, que Si no hauen parecido me-
jor porton, Sea puesto ya en Segunda al
moneda la provision Sobre dha. en es-
ta atencion

Suplico a N. S. Se dijere prohibido

Leán Se suspenda la continuación
de las Almonedas de la provisión
dha, o que al menos se le liberte
la obligación de proveer en esta asun-
to susanándose los gastos, y pen-
siones ocasionados en que Recina
Munio el Suplicante que así lo
expon. de la Notoria Piedad de V.S.

B. M. de V.S. Su mag.
Vnild Hilo Miguel de
Aguirrebona